

DECRETO EXENTO Nro. 425 /

PUCON, ~~03~~ DE FEBRERO DE 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2012, para la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N° 1999 de fecha 03 de octubre de 2011 que aprueba el programa denominado "Feria internacional ABAV Rio de Janeiro".

3.- El Decreto Exento N° 2152 de fecha 17 de octubre de 2011 que aprueba el programa denominado "Feria internacional FIT Buenos Aires".

4.- La sesión ordinaria de consejo municipal N° 258 de fecha 07 de octubre de 2011, en la cual se aprueba firma de contrato de arrendamiento con Turismo Chile para la contratación de espacio en feria internacional de turismo ABAV Rio de Janeiro 2011 y FIT Buenos Aires 2011, con pago imputado al Presupuesto Municipal 2012.

5.- El Decreto Exento N° 501 de fecha 10 de marzo de 2008, que aprueba el trato directo e incorporación a la Corporación de Promoción Turística de Chile, a quien adelante se le denominara "Turismo Chile".

6.- La Ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, promulgada el 11 de julio de 2003, del Ministerio de Hacienda.

7.- El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

8.- Lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 de fecha 21 de junio de 2005, cuyo texto indicada las circunstancias en que se procede la licitación privada o el trato directo.

9.- El Contrato de Arrendamiento de Espacio emitido por Turismo Chile, de fecha 25 de octubre de 2011.

10.- La resolución fundada, emitida por la Sra. Alcaldesa, de fecha 25 de octubre de 2011.

11.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, Interior.

12.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011 que delega al Administrador Municipal la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1.- La primera participación de la Municipalidad de Pucón de la Feria ABAV de las Américas y la quinta participación en la FIT América Latina, así que la conveniencia de dar a conocer la oferta turística comunal, donde se reúnen los principales operadores de Turismo de América del Sur y el público Objetivo de nuestro destino.

2.- Que Turismo Chile es el único ente oficial para la promoción turística de Chile en el extranjero.

DECRETO

1.- APRUEBASE, el pago a Turismo Chile RUT N° 72.738.900-8 por la suma de \$ 3.060.000.- (tres millones sesenta mil pesos) I.V.A incluido, por concepto de arriendo de espacio en feria internacional de turismo ABAV Rio DE Janeiro 2011 y FIT Buenos Aires 2011.

2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta "servicios de publicidad" N° 2207001 por la suma de \$ 3.060.000.- (tres millones sesenta mil pesos) I.V.A incluido.-

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ROSA MOLINA VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB.)



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR

V°B° CONTROL

PSA/GMP/RMV/ag

V°B° JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Administración
- DIDECO
- Jurídico
- Partes
- Control
- Turismo

ITEM 2207001
TOTAL AUTORIZADO \$ 30571.000
TOTAL CUMULADO
SALDO POR PTE. DECRETO \$ 6223.000
SALDO POR COMPROMISO \$ 24348.000
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO.

En Santiago, a 25 de Octubre de 2011, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON**, RUT **69.191.600-6**, representada en este acto por su Alcaldesa doña Edita Mansilla Barria, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'higgins número 483, comuna y ciudad de Pucón, en adelante, la "arrendataria"; y **CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE**, RUT N°72.738.900-8, representada en este acto por su gerente general doña Andrea Wolleter Eyheramendy, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Eliodoro Yáñez N° 2473, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago de Chile, a quien en adelante se le denominará "TURISMO CHILE" o la "arrendadora", expresan que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO. La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON participará en la Feria ABAV 2011 a realizarse entre el 19 y el 21 de Octubre de 2011 en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil y en la Feria FIT 2011 a realizarse entre el 29 de Octubre y el 01 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, promocionando los beneficios turísticos de la comuna, para lo cual se le ha asignado un espacio dentro del Stand que Chile tendrá en la referidas ferias.

SEGUNDO. Con el propósito de promoción turística que da cuenta las ferias descritas en la cláusula primera precedente, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON da en arrendamiento, a la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE, un espacio dentro del stand que le fue asignado.

TERCERO. Dentro del referido espacio arrendado, la arrendataria promoverá o publicitará los beneficios turísticos de la ciudad y comuna de Pucón.

CUARTO. La renta de arrendamiento de dicho espacio, es la suma \$ 3.060.000.- (tres millones sesenta mil pesos), que se pagará, por el arrendatario, el día 31 de enero 2012.

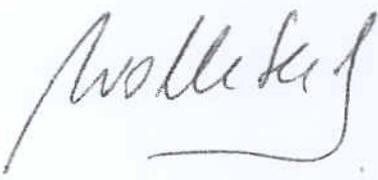
QUINTO. Este monto señalado precedentemente no incluye los gastos necesarios para efectuar dicha campaña, entre los que se cuentan: pago a diarios y revistas por publicación de avisos, pago a las radios y los canales de T.V. por los "spots", espacios y otros, etc..

SEXTO. La Arrendadora será responsable de obtener todas las autorizaciones que se requieran para la ejecución del arriendo objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a la otra parte con ese motivo, durante la vigencia del presente convenio o posterior a ella, está obligada a evitar que los mismos impidan la pacífica ejecución del presente contrato.

SEPTIMO. Los gastos que signifique el montaje del espacio arrendado será de cargo de la Arrendataria. Sin embargo, ante el evento que por cualquier causal o razón la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON no concurra a la feria singularizada y con esto, se impida la ejecución del presente arrendamiento, corresponderá a la Arrendadora reembolsar a la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE todos los gastos que con propósito del presente contrato haya incurrido. Igual obligación recaerá sobre la Arrendadora si por cualquier motivo no imputable a la responsabilidad de la Arrendataria, no pudiese llevarse a efecto el presente contrato.

OCTAVO. Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

La personería de doña **Andrea Wolleter Eyheramendy**, Gerente General de TURISMO CHILE consta de Acta de Sesión de Directorio corporativa de fecha 02 de marzo 2011, reducida a escritura pública con fecha 15 de abril 2011 ante la Novena Notaria de Santiago, Pablo Gonzalez Caamaño, Repertorio N° 3.061.

<p>EDITA MANSILLA BARRIA ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON</p>	<p>ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY GERENTE GENERAL CORPORACION DE PROMOCION TURISTICA DE CHILE</p>
 	

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios de la Corporación de Promoción Turística denominada TURISMO CHILE RUT: 72.738.900-8, representada por su Gerente General doña Andrea Wolleter Eyheramendy [REDACTED] por concepto de arrendamiento de espacio en las Ferias Internacionales de Turismo ABAV Río de Janeiro 2011 y FIT Buenos Aires 2011.

La decisión de celebrar el trato directo con Turismo Chile se fundamenta en la necesidad de difundir el destino Pucón en el extranjero, así como también la de incentivar y apoyar iniciativas de empresas o instituciones tendientes a la promoción de Pucón como destino turístico internacional, quien a su vez reúne a las principales empresas turísticas de nuestro país y el gobierno representado por el servicio nacional de turismo de Chile (SERNATUR).

Ahora bien, teniendo en consideración que la Corporación de Promoción Turística de Chile es una organización que une los esfuerzos de promoción del sector público y privado, en la promoción de Chile como destino turístico en los mercados internacionales. Su trabajo consiste en canalizar estos esfuerzos de modo de lograr la mejor relación costo-beneficio, en la promoción del país en el exterior y su meta de gestión es lograr por una parte la promoción genérica del país como destino turístico en conjunto con la comercialización de las empresas turísticas asociadas; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra d) y g)

de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra e) del reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de la prestación de servicios, asciende a la suma única de \$3.060.000.- (tres millones sesenta mil pesos) impuesto incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.



[Handwritten signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Pucón, 25 de octubre de 2011.-